Principales ni sus bienes se a necesario hazer excursi
nio tra diligencia alguna de fuero ni de dro cuio be
neficio y remedio y las autenticas que sobre ello
ablan expresamente renuncian con obligacion
de sus personas y bienes podera las justicias
y Jueces que de esta causa puedan y deuan conocer
para que ha ello los apremien como por sentencia
difinitiua de Juez competente pasada en autoridad
de cosa juzgada renunciaron las leyes fueros y de
rechos de su fauor y la general y derechos della
en forma = Y abiendo dado las dhas fianzas y echo
el dho juramto y haceptado como aceptan los oficios en que bie
nen nombrados se les dio la posesion de dhos sus oficios y en se
ñal della se les entregaron a los dhos Diego Pinar de leon y
Franco lopez alcaldes = Joseph Garcia Valladolid alguaci
l mayor y Juan lozano Campos alcalde de la cuerta las baras que
lebantaron en alto en nombre de su exa = y Barme Garcia
y Juan hurtado Regidores se sentaron en los asientos de ayuntamto
segun su antiguedad y de como asi se hizo y executo mandaron
que yo el ess.no lo diese por testimonio y lo otorgaron los dhos prin
cipales y fiadores siendo testigos Pedro de Linares Carrillo Ei
nes de Abalos y Juan Picazo Sgo de esta villa y lo firma
ron los que saben y por los que no uno de los testigos =

Alonso Ramirez — Salvador Lopez — Esteban Piqueras

Diego Pinar de leon — Franco lopez — Juan lozano Campos

Luis de Demiguel Garcia y Gomez

Pedro de Linares Carrillo

Ante mi
Marcos Sanz — Benalbert

Acuerdo de nombramientos de diferentes oficios de concejo para el año de 1705

En la villa de Molina en cinco dias del mes de hene
ro de mil setecientos y cinco años los señores Diego Pinar de
leon y Franco lopez Alcaldes hordinarios Juan hurtado
y Barme Garcia Regidores concejo Jusa y Regimto
de esta villa juntos en su ayuntamto para tratar